

NOTA DAF/UOC N° 98/2024

Asunción, 09 de julio del 2024

Señor

JUAN AGUSTIN ENCINA, Director General.

Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP)

E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña

415-4000

Asunción - Paraguay

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda, en respuesta a las observaciones formuladas con respecto a la adjudicación del llamado a MCN ADQUISICION DE FIRMA DIGITAL-TOKEN PARA EL INTN – ID N° 447019, a fin de aclarar cuanto sigue:

Se aclara que, si bien hay disparidades entre el modelo de Contrato que forma parte del PBC y el Contrato firmado con el proveedor en las cláusulas señaladas por el verificador, estas son total y absolutamente formales y no afectan el objeto de la contratación, el alcance de los servicios ni ningún derecho u obligación de la Contratante o el proveedor. Somos conscientes de que esta situación no es para nada ideal y llevaremos a cabo los trámites que sean pertinente para que estos errores no se repitan. Dichos errores fueron involuntarios y se dieron debido a la modificación y ajuste del pliego estándar de la DNCP a la Ley N° 7021/22

Se solicita, de los buenos oficios del Sr. Director Nacional a fin de dar curso favorable según la justificación mencionadas más arriba, y sin otro particular, me despido atentamente.

Lic. Marcos Villalba Paredes
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones INTN